

13-12-2010

DIRECCION DE MERCADOS.



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLÍJO**

07-Noviembre-2016

CLAVE: SEM002164

FOLIO TRÁMITE: 68,118

NOMBRE: MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: J. ISAAC ARRIAGA

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$322.24

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	02:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	02:00:11 p
MARTES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	02:00:11 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:11 a	A:	02:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	02:00:11 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART43-I-D



ACEPTO

MARTHA ELENA CASTELLANOS SILVA

**Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido por la legislación municipal del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjito", por lo que el titular deberá limpiar y retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.